

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL **N° 190 -2009-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 30 NOV. 2009

VISTOS:

La Carta N° 408-09 de fecha 13 de Noviembre de 2009, presentada por el Representante Legal del CONSORCIO UEZU, la Carta N° 201109 CCH/AMR de fecha 20 de Noviembre de 2009, presentada por el Jefe de Supervisión, la Carta Notarial N° 412-09 de fecha 20 de Noviembre de 2009 presentada por el Representante Legal del CONSORCIO UEZU, el Informe N° 035-2009-GRC/GRI-OC-RMB de fecha 27 de Noviembre de 2009, emitida por el Coordinador Encargado, el Memorandum N° 223-2009-GRC/GRI de fecha 27 de Noviembre de 2009, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, el Informe N° 362-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 30 de Noviembre de 2009, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

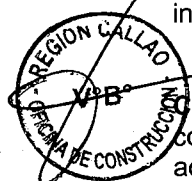
Que, con fecha 24 de Junio de 2009, se suscribió con el Contratista **CONSORCIO UEZU**, el CONTRATO N° 017-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN EL CENTRO QUIRURGICO, UNIDAD DE QUEMADOS Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION-CALLAO**" por la suma total de S/. 1'554,905.11 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 11/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley;

Que, mediante Carta de Vistos, el Representante Legal de **CONSORCIO UEZU** solicita a la Supervisión de Obra antes del vencimiento del plazo contractual, la Ampliación de Plazo N° 01 por veinticuatro (24) días calendario debido a la adecuación al Plan de Contingencias planteado por el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión-Callao, que considera como plazo de finalización el 30 de Diciembre de 2009, siendo que no se puede paralizar la atención de pacientes;

Que, mediante Carta N° 201109 CCH/AMR de fecha 20 de Noviembre de 2009, el Jefe de Supervisión considera procedente otorgar la Ampliación de Plazo N° 01 por veinticuatro (24) días naturales en la entrega de obra "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN EL CENTRO QUIRURGICO, UNIDAD DE QUEMADOS Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION-CALLAO**", debido a la programación del Plan de Contingencias elaborado por el Hospital Daniel Alcides Carrión, manifestando que dicha Ampliación de plazo no generará el cobro de gastos generales por parte del Contratista;

Que, mediante Carta Notarial de fecha 20 de Noviembre de 2009, el Representante Legal del **CONSORCIO UEZU**, renuncia expresamente a los gastos generales que se pudiera generarse por la Ampliación de Plazo solicitada hasta el 30 de Diciembre de 2009;

Que, mediante Informe N° 035-2009-GRC/GRI-OC/RMB de fecha 27 de Noviembre de 2009, el Coordinador Encargado en atención al pronunciamiento



de la Supervisión que considera procedente la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por el Contratista, remite los actuados para la aprobación respectiva;

Que, mediante Memorándum N° 223-2009-GRC/GRI de fecha 27 de Noviembre de 2009, el Gerente Regional de Infraestructura solicita se elabore la Resolución de la Primera Ampliación de Plazo solicitada por el Consorcio UEZU de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN EL CENTRO QUIRURGICO, UNIDAD DE QUEMADOS Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION-CALLAO"**;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de Setiembre de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por veinticuatro (24) días calendario del Contrato N° 017-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN EL CENTRO QUIRURGICO, UNIDAD DE QUEMADOS Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION-CALLAO"** de fecha 24 de Junio de 2009, debido a la adecuación al Plan de Contingencias planteado por el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión-Callao, que considera como plazo de finalización el 30 de Diciembre de 2009, siendo que no se puede paralizar la atención de pacientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que respecto de la Ampliación de Plazo N° 01 aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución, no le corresponde reconocimiento alguno de mayores gastos generales, al existir expresa renuncia por parte del Contratista mediante Carta Notarial de fecha 20 de Noviembre de 2009.

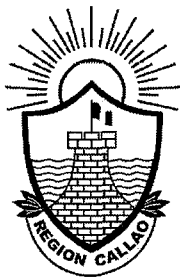
ARTÍCULO TERCERO.- Suscribir el Addenda N° 01 al Contrato N° 017-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO" de fecha 24 de Junio de 2009, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 30 de Diciembre de 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. HERMAN TEJEDA SALINAS
Gerente Regional de Infraestructura (e)



ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 017-2009- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN EL CENTRO QUIRURGICO, UNIDAD DE QUEMADOS Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION-CALLAO”

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Contrato N° 017-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN EL CENTRO QUIRURGICO, UNIDAD DE QUEMADOS Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION-CALLAO”, suscrito el 24 de Junio de 2009, que celebran de una parte el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente Regional de Infraestructura (e) Ing. Hernán Tejada Salinas, según Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de Setiembre de 2009 y de la otra parte el **CONSORCIO UEZU**, con domicilio en Urb. Virgen del Rosario Mz. Z Lote 12 San Martín de Porres, debidamente representado por su Representante Legal Sr. Manuel Alfredo Uezu Castro, identificado con D.N.I. N° 08109892, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional, suscribió el CONTRATO N° 017-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 24 de Junio de 2009 con **EL CONTRATISTA**, para llevar acabo la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN EL CENTRO QUIRURGICO, UNIDAD DE QUEMADOS Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION-CALLAO” por un Valor Referencial de S/. 1'554,905.11 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 11/100 NUEVOS SOLES) incluidos los impuestos de Ley, a un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Las partes intervinientes en el Contrato N° 017-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, acuerdan modificar la Cláusula Tercera, conforme a lo dispuesto en la Resolución Gerencial Regional N° -2009-Gobierno Regional del Callao-GRI, quedando establecido el nuevo plazo contractual en ciento setenta y cuatro (174) días calendario.

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 017-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito el 24 de Junio de 2009, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. HERNÁN TEJADA SALINAS
Gerente Regional de Infraestructura (e)

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSORCIO UEZU

MANUEL UEZU CASTRO
Representante Legal

EL CONTRATISTA

CONSORCIO UEZU

CARTA N° 408-09

Lima, 13 de Noviembre del 2009

Señores
CONSORCIO CONSULTORES HOSPITALARIOS
Presente.-

Atención : Ing. Arturo Minaya Ruiz
Supervisor de Obra

Referencia : Adjudicación de Menor Cuantía N° 0120-2009 Región Callao Derivada de la LP-0001-2009 Región Callao.
"Mejoramiento del Sistema de Aire Acondicionado en el Centro Quirúrgico, Unidad de Quemados y Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión - Callao"

De mi mayor consideración:

Nos es grato saludarlo y hacer de su conocimiento lo siguiente:

De acuerdo al Acta de 29-11-2009, se establece que los trabajos se deberían culminar según lo siguiente:


- Servicio de Quemados 3er piso del 30-10 al 27-11.
- Centro Quirúrgico 3er piso del 09-11 al 18-11.
- UCI 5to piso del 19-11 al 9-12.
- Centro Quirúrgico 4to piso del 10-12 al 30-12.

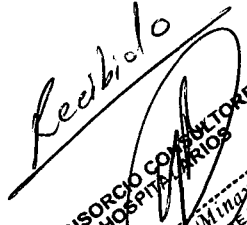
Teniendo en consideración que se acondicionara un área para UCI. Toda vez que el plazo de finalización de los trabajos proyectado según contrato sería el 06-12-2009, y debido a las paralizaciones, según acta mencionada se establece como plazo de finalización el 30-12-2009.

Por lo tanto de conformidad con el artículo N° 200 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita la ampliación del plazo de finalización por 24 días naturales hasta el 30-12-2009. Debemos tener en consideración que estos plazos son planteados por el Hospital de acuerdo los requerimientos de atención de pacientes, la cual no se puede paralizar y en aplicación de su plan de contingencias que deberán adecuar y modificar nuestro cronograma de actividades inicialmente propuesto.

Sin otro particular, agradezco su gentil atención a la presente.

Atentamente,

CONSORCIO UEZU

MANUEL UEZU CASTRO
Representante Legal

Recibido

CONSORCIO CONSULTORES HOSPITALARIOS
Ing. Arturo Minaya Ruiz
Representante Legal
13/11/09